

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 244

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Gustavo Perret

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
13372 – 13415.....Pag. 3377
DECRETOS
5876 – 5884.....Pag. 3392
DECLARACIONES
3155 – 3165.....Pag. 3393

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13372

Artículo 1°.-DECLARAR a la comida típica regional denominada "CARNE A LA MASA" como PATRIMONIO CULTURAL DEPARTAMENTAL, de conformidad con el proyecto presentado por estudiantes de 3° año de la Tecnicatura Superior en Gestión Socio-Cultural, del Instituto 9-014 Profesorado de Arte, en el marco de lo normado por la Ordenanza Municipal N° 9375.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar todas las medidas conducentes a dar cumplimiento a los objetivos de la Ordenanza N° 9375.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13373

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de OLITE, a la calle pública que se encuentra entre las calles Prolongación Salta y Monteagudo y que limita hacia el Este con la Plaza Inmigrantes Navarros, sita en el Barrio Olivos del Fundador de la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13374

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA la siguiente obra de infraestructura, correspondiente a pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13375

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 13223/HCD/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1°)-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Señor Raúl Francisco Manzano, CUIL 20-10658266-2, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT 3399901042, referente a dos (02) rasgos de terrenos y ochavas respectivas, los cuales afectan un inmueble ubicado sobre el costado Oeste de calle Tomás A. Edison, a 21,62 m al Norte de calle Segundo Benito Mercado, de esta ciudad de San Rafael, la superficie total del inmueble s/Título es de 1ha 2.315,99 m2 según plano 17/60912, cuyos rasgos de terreno destinados a donar constan de s/mensura 6.057,64m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

AV. LAS MALVINAS (ex Av. Juan Domingo Perón)Superficie: 5.613,26 m² s/Título y s/Mensura.

Poligono: 1-2-g-i-l

Calle Leandro AlemSuperficie: 432,38 m² s/Título y s/Mensura.

Poligono: a-d-5-h-a

OchavasSuperficie total: s/mensura y s/título 12,00 m².Ochava a: Sup. 4,00 m² x 2,83 x 2,83 x 4 m.Ochava d: Sup. 4,00 m² x 2,83 x 2,83 x 4 m.Ochava g: Sup. 4,00 m² x 2,83 x 2,83 x 4 m.

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 57.553/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expediente N° 22979-M-14; caratulado: MANZANO RAUL FRANCISCO –Independencia N° 388- s/donación s/ cargo”

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román
SecretarioRicardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13376

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Señor ORLANDO GUTIÉRREZ, LE N° 8.023.674, en su carácter de Presidente del Condominio San Cayetano, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, correspondiente a calles, ochavas y espacios de equipamiento, de un loteo ubicado sobre el costado Sur de calle Domingo Faustino Sarmiento a 592,50m al Este de calle El Tolezano, Distrito Las Paredes. El presente ofrecimiento se realiza a los fines de dar cumplimiento a lo exigido por el Art. 6°, de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y cuya superficie total según título es de 63.616,27 m² ó 6 has 3.616,27 m², acuerdo al siguiente detalle:

ENSANCHE CALLE SARMIENTO - TITULO ISuperficie: 604,44 m² s/TítuloMedidas y Linderos

Norte: en 132,25 mtrs. con Av. Sarmiento

Sur: en 132,25 mtrs. con Manzana "A" y Proyectada

Este: en 4,75 mtrs. con más ensanche calle Sarmiento

Oeste: en 4,75 mtrs. con más de calle Sarmiento

ENSANCHE CALLE SARMIENTO - TITULO IIISuperficie: 730,68 m² s/TítuloMedidas y Linderos

Norte: en 160,20 mtrs. con más de calle Sarmiento

Sur: en 159,55 mtrs. con Manzana "A"

Este: en 4,96 mtrs. con más calle Sarmiento

Oeste: en 4,75 mtrs. con más ensanche calle Sarmiento

CALLE PROYECTADA N° 1 - TITULO ISuperficie: 1.894,33 m² s/TítuloMedidas y Linderos

Norte: en 118,01 mtrs. con Manzana "A"

Sur: en 118,05 mtrs con Manzana "B"

Este: en 16,62 mtrs. con más calle Proyectada 1

Oeste: en 16,63 mtrs. con más calle Proyectada 6

CALLE PROYECTADA N° 1 - TITULO IIISuperficie: 2.089,64 m² s/TítuloMedidas y Linderos

Norte: en 132,12 mtrs. con Manzana "A"

Sur: en 129,82 mtrs con Manzana "B"

Este: en 17,38 mtrs. con callejón Publico

Oeste: en 16,62 mtrs. con más calle Proyectada 1

CALLE PROYECTADA N° 2 - TITULO ISuperficie: 626,19 m² s/TítuloMedidas y Linderos

Norte: en 118,32 mtrs. con Manzana "B"

Sur: en 118,29 mtrs con más calle Proyectada 2

Este: en 5,50 mtrs. con más calle Proyectada 2

Oeste: en 5,49 mtrs. con más calle Proyectada 6

CALLE PROYECTADA N° 2 - TITULO IIISuperficie: 3.085,95 m² s/TítuloMedidas y Linderos

Norte: en una parte, o sea en 118,29 mtrs. con más calle proyectada 2 y en

otra parte, o sea en 114,89 mtrs con Manzana "B"

Sur: en 230,82 mtrs con Manzana "C"

Este: en 17,38 mtrs. con más callejón Público

Oeste: en parte o sea en 5,50 mtrs con más calle Proyectada 2 y en otra parte o sea en 11,10 mtrs con Proyectada 6

CALLE PROYECTADA N° 3 - TITULO IISuperficie: 2.876,64 m² s/TítuloMedidas y Linderos

Norte: en 241,88 mtrs. con Círculo de Oficiales de la Policía de Mza.

Sur: en 241,19 mtrs con más Manzana "D"

Este: en 13,50 mtrs. con más calle Proyectada 6

Oeste: en 10,56 mtrs. con Giandinoto Francisco

CALLE PROYECTADA N° 3 - TITULO IIISuperficie: 4.205,71 m² s/TítuloMedidas y Linderos

Norte: en 212,95 mtrs. con más Manzana "C"

Sur: en 207,65 mtrs con más Manzana "E"

Este: en 21,72 mtrs. con más callejón Publico

Oeste: en 20,25 mtrs. con más calle Proyectada 6

SENDA PEATONAL - TITULO IIISuperficie: 977,70 m² s/TítuloMedidas y Linderos

Norte: en 196,27 mtrs. con más Manzana "E"

Sur: en 194,82 mtrs con espacio para equipamiento

Este: en 5,43 mtrs. con más callejón Publico

Oeste: en 5,04 mtrs. con más calle Proyectada 6

ESPACIO PARA EQUIPAMIENTO - TITULO IIISuperficie: 10.047,147 m² s/Título (incluidas ochavas)MEDIDAS Y LINDEROS

Norte: en 194,82 mtrs. con Senda Peatonal

Sur: en 179,16 mtrs con Proyectada 4

Este: en 58,48 mtrs. con más callejón Publico

Oeste: en 54,02 mtrs. con más calle Proyectada 6

CALLE PROYECTADA N° 4 - TITULO IISuperficie: 3.525,75 m² s/TítuloMedidas y Linderos

Norte: en 221,32 mtrs. con más Manzana "D"

Sur: en 219,40 mtrs. con más Manzana "F"

Este: en 16,50 mtrs. con más calle Proyectada 4 (título III)

Oeste: en 16,14 mtrs. con calle Proyectada 5

CALLE PROYECTADA N° 4 - TITULO III (1° TRAMO)Superficie: 111,43 m² s/TítuloMedidas y Linderos

Norte: en 6,00 mtrs. con ochava Manzana "D"

Sur: en 7,93 mtrs con ochava Manzana "F"

Este: en 16,14 mtrs. con más Proyectada 6

Oeste: en 16,50 mtrs. con calle Proyectada 4 (título II)

CALLE PROYECTADA N° 4 - TITULO III (2° TRAMO)

Superficie: 2.829,56 m² s/Título

Medidas y Linderos

Norte: en 179,16 mtrs. con espacio para equipamiento

Sur: en 174,53 mtrs con Manzana "G"

Este: en 17,35 mtrs. con callejón público

Oeste: en 16,14 mtrs. con calle Proyectada 6

AV. JULIO ARGENTINO ROCA - TITULO II

Superficie: 5.518,54 m² s/Título

Medidas y Linderos

Norte: en 220,29 mtrs. con Manzana "F"

Sur: en 218,54 mtrs. con Rodolfo Cesareti

Este: en 24,68 mtrs. con más Av. Julio Argentino Roca

Oeste: en 26,57 mtrs. con Francisco Giandinoto

AV. JULIO ARGENTINO ROCA - TITULO III

Superficie: 4.436,29 m² s/Título

Medidas y Linderos

Norte: en 196,09 mtrs. con Manzana "F", calle proyectada N° 6 y

Manzana "G"

Sur: en 192,96 mtrs con Víctor Alfredo De Luis

Este: en 23,66 mtrs. con más prolongación de Av. Julio Argentino Roca

Oeste: en 24,68 mtrs. con más Av. Julio Argentino Roca (título II)

CALLE PROYECTADA N° 5 - TITULO II

Superficie: 3.069,44 m² s/Título

Medidas y Linderos

Norte: en 14,11 mtrs. con Proyectada N° 3

Sur: en 14,40 mtrs con Av. Julio Argentino Roca

Este: en 223,75 mtrs. con Manzana "F", con Proyectada 4 y con Manzana "D" Oeste: en 223,96 mtrs. con Giandinoto Francisco

CALLE PROYECTADA N° 6 - TITULO I (1° Tramo)

Superficie: 3.438,55 m² s/Título

Medidas y Linderos

Norte: en 14,54 mtrs. con ensanche calle Sarmiento

Sur: en 13,96 mtrs con más calle Proyectada N° 6 (Título III)

Este: en 250,76 mtrs. con Manzana "A" con Proyectada N° 1 y con Manzana "B" y rasgo de calle Proyectada 2

Oeste: en 250,60mtrs. con Ferrey Torresilla

CALLE PROYECTADA N° 6 - RASGO TITULO II

Superficie: 213,20 m² s/Título

Medidas y Linderos

Norte: en 7,00 mtrs. con Círculo de Oficiales de la Policía

Sur: Vértice Triangulo

Sur-Este: en 62,83 mtrs. con más calle Proyectada N° 6 (Título III)

Sur-Oeste: en 61,48 mtrs. con calle Proyectada N° 3 y Manzana "D"

CALLE PROYECTADA N° 6 - RASGO TITULO III

Superficie: 6.602,03 m² s/Título

Medidas y Linderos

Norte: en 13,96 mtrs. con más calle Proyectada N° 6

Sur: en 20,15 mtrs. con Av. Julio Argentino Roca

Este: en 384,36 mtrs. con Manzana "G", Proyectada N° 4, Espacio para Equipamiento, Senda Peatonal, Manzana "E", Proyectada N° 3 y Manzana "C"

Oeste: en 369,74 mtrs. con Manzana "F", Proyectada N° 4, Manzana "D", Proyectada N° 3 y Círculo de Oficiales de la Policía.

CALLEJÓN PÚBLICO EX. CONSEJO AGRARIO

Superficie: 6.640,51 m² s/Título

Medidas y Linderos

Norte: en 10,77 mtrs. con ensanche Av. Sarmiento

Sur: en 11,07 mtrs. con proyección Av. Julio Argentino Roca

Este: en 655,31 mtrs. con Callejón Público Ex. Consejo Agrario

Oeste: en 655,42 mtrs. con Manzana "A", Proyectada N° 1, Manzana "B", Proyectada N° 2, Manzana "C", Proyectada N° 3, Manzana "E", Espacio para Equipamiento, Proyectada N° 4 y Manzana "G".

Ochavas

Superficie Total 109,53 m²

Manzana "A"

Esq. Nor - Oeste, Superficie 3,02 m², Medidas 2,51 m x 2,51 m x 4,00 m

Esq. Nor - Este, Superficie 6,05 m², Medidas 3,62 m x 3,62 m x 4,00 m

Esq. Sur - Este, Superficie 2,65 m², Medidas 2,40 m x 2,40 m x 4,00 m

Esq. Sur - Oeste, Superficie 5,29 m², Medidas 3,32 m x 3,32 m x 4,00 m MANZANA "B"

Esq. Nor - Oeste, Superficie 3,02 m², Medidas 2,51 m x 2,51 m x 4,00 m

Esq. Nor - Este, Superficie 6,05 m², Medidas 3,62 m x 3,62 m x 4,00 m

Esq. Sur - Este, Superficie 2,65 m², Medidas 2,40 m x 2,40 m x 4,00 m

Esq. Sur - Oeste, Superficie 5,29 m², Medidas 3,32 m x 3,32 m x 4,00 m

MANZANA "C"

Esq. Nor - Oeste, Superficie 3,07 m², Medidas 2,52 m x 2,52 m x 4,00 m

Esq. Nor - Este, Superficie 6,03 m², Medidas 3,62 m x 3,62 m x 4,00 m

Esq. Sur - Este, Superficie 2,65 m², Medidas 2,40 m x 2,40 m x 4,00 m

Esq. Sur - Oeste, Superficie 5,20 m², Medidas 3,28 m x 3,28 m x 4,00 m MANZANA "D"

Esq. Nor - Oeste, Superficie 3,54 m², Medidas 2,67 m x 2,67 m x 4,00 m

Esq. Nor - Este, Superficie 4,53 m², Medidas 3,02 m x 3,02 m x 4,00 m

Esq. Sur - Este, Superficie 3,51 m², Medidas 2,66 m x 2,66 m x 4,00 m

Esq. Sur - Oeste, Superficie 4,55 m², Medidas 3,02 m x 3,02 m x 4,00 m MANZANA "E"

Esq. Nor - Oeste, Superficie 3,51 m², Medidas 2,66 m x 2,66 m x 4,00 m

Esq. Nor - Este, Superficie 6,03 m², Medidas 3,62 m x 3,62 m x 4,00 m

MANZANA "F"

Esq. Nor - Oeste, Superficie 3,51 m², Medidas 2,66 m x 2,66 m x 4,00 m

Esq. Nor - Este, Superficie 4,56 m², Medidas 3,03 m x 3,03 m x 4,00 m

Esq. Sur - Este, Superficie 3,50 m², Medidas 2,66 m x 2,66 m x 4,00 m

Esq. Sur - Oeste, Superficie 4,57 m², Medidas 3,03 m x 3,03 m x 4,00 m

MANZANA "G"

Esq. Nor - Oeste, Superficie 3,51 m², Medidas 2,66 m x 2,66 m x 4,00 m

Esq. Nor - Este, Superficie 6,02 m², Medidas 3,61 m x 3,61 m x 4,00 m

Esq. Sur - Este, Superficie 2,65 m², Medidas 2,40 m x 2,40 m x 4,00 m

Esq. Sur - Oeste, Superficie 4,57 m², Medidas 3,04 m x 3,04 m x 4,00 m

La propiedad de referencia, se encuentra inscripta en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo las Matriculas: Título I, N° 21758/17, Asiento A-7, Título II, N° 21759/17, Asiento A-7, Título III, N° 13592/17, Asiento A-8, todos de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 4418-G-04; caratulado: Gutiérrez Orlando –Granaderos 980- s/donación s/cargo – Loteo San Cayetano.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia

como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13377

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 02, Padrón N° 992, del período 5° bimestre del año 2016, ubicado en calle Telles Menesses Block B-C 3 de ciudad, según solicitud de la Sra. Cecilia Moya, DNI N° 13.395.058, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 9269-M-16.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13378

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Argumedo de Feliú, entre Libertad y Av. Sarmiento de esta Ciudad, de conformidad a la

liquidación constante a fs. 56 y 57 del Expte. N° 17428-V-17, caratulado: Vs. Vs. calle Feliú - Feliú e/Perú y Libertad- s/pavimentación.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento del 50% a los vecinos, por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 1101347, 1101514 y 1101523.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13379

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por los Sres. VARÓN, Patricia Liliana, DNI 32.797.492 y CHAVEZ DELGADO, Freddy, DNI 94.717.865 a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a la donación del ensanche de la Calle N° 4, de una propiedad ubicada en calle 9 de Julio y Calle N° 4, esquina sureste a 37,50 m de calle Sarmiento, Paraje Salto de Las Rosas, Distrito Cañada Seca, la cual consta de una superficie total s/ mensura y s/ título de 227,73 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia. De acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle N° 4 y ochava (Título 2)

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 227,73 m2

Medidas y Linderos

Polígono: 2-C, 13,53 m con calle N° 4

Polígono: C-B, 5,00 m con terreno del oferente

Polígono: A-B, 18,63 m con terreno del oferente

Polígono: 1-A, 10,00 m con Municipalidad de San Rafael

Polígono: 1-2, 22,13 m con calle N° 4

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 65631/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 7878-V-18, caratulado, VARON Patricia y otros, 9 de Julio Salto de Las Rosas – S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13380

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. BENETEAU, Julieta Verónica, DNI 24.372.935, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente al ensanche de calles Barcala y Balcarce, de una propiedad ubicada sobre la misma esquina, Distrito de Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/ mensura 117,07 m2 y s/ título 117,00 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle Barcala, Balcarce y ochava (Fracción 3)

Superficie total: s/ título 117,00 m2 y s/ mensura: 117,07 m2

Polígono 2 - 2'; 2' - 3'; 3' - 8'; 8' - 8' , 8 - 4, 4 - 3, 3 - 2; (correspondiente a la fracción 3)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 64513/17 Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 17415-B-18, caratulado, BENETEAU, Julieta Verónica, Barcala 1284 – S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13381

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación SIN CARGO, ofrecida por OHA Construcciones SRL, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 3399901042-9, referente a la donación de calle Dr. Maradona, calle José Páez, calle Cayetano Silva, Espacio de Equipamiento, Senda Peatonal y ochavas respectiva, ubicado sobre Calle Cayetano Silva y Avda. Roca, Distrito de Ciudad. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia. Cuya superficie total es de s/ título 12.786,18 m² y s/ mensura 12.769,80 m² de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Dr. Maradona

Superficie total: s/ título 2.899,25 m² y s/ mensura: 2.894,20 m²

Medidas y Linderos

Norte: Polígono 14 al 16, 21,75 m con Avda. Julio A. Roca

Sur: Polígono 17 al 22, 21,76 m con calle Cayetano Silva

Este: Polígono 16 al 17, 194,80 m con manzana C, lotes del 14 al 23 y lote 1, senda peatonal y espacio de equipamiento

Oeste: Polígono 22 al 23 6,77m con lote 19, del polígono 23 al 5, 10,00 m c on el IPV, del polígono 5 al 6, 100 m, con IPV, del polígono 6 al 15 10,00 m, con IPV, del polígono 15 al 14, 88,03 m con manzana B, lotes del 2 al 9 inclusive.

Calle José Páez

Superficie total: s/ título 3.901,39 m² y s/ mensura: 3.894,70 m²

Medidas y Linderos

Norte: polígono 19 al 20 en 21,75 m con Avda. Julio A. Roca

Sur: polígono 21 al 18 en 21,75 m con calle Cayetano Silva

Este: polígono 20 al 21 en 194,80 m con manzana D lotes del 20 al 37 inclusive y lote 1, senda peatonal y espacio de equipamiento

Oeste: polígono 18 al 19 en 194,80 m con manzana C lote 2 al 13 inclusive, senda peatonal y espacio de equipamiento.

Calle Cayetano Silva

Superficie total: s/ título 2.727,87 m² y s/ mensura: 2.723,23 m²

Medidas y Linderos

Norte: polígono 24 al 13 en 156,33 m con manzana D lotes 19 y 20, calle José Páez, espacio de equipamiento, calle Dr. Maradona y lote 19

Sur: polígono de 3 a 2 en 21,76 m con calle Cayetano Silva, polígono 1 a 12 134,40 m con más calle Cayetano Silva

Este: polígono 12 al 13 en 21,71 m con calle Ameghino

Oeste: polígono 3 a 24 en 3,17 m con calle Silva, polígono 2 al 1 en 18,05 m con más calle Cayetano Silva

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 2.966,83 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 43,72 m con senda peatonal

Sur: en 47,56 m con calle Cayetano Silva

Este: en 58,50 m con calle José Páez

Oeste: en 77,22 m con calle Dr. Maradona

Senda Peatonal

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 218,60 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 43,72 m con lote 14 y 13

Sur: en 43,72 m con espacio de equipamiento

Este: en 5,00 m con calle José Páez

Oeste: en 5,00 m con Calle Maradona

Ochavas

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 72,24 m²

Detalle: Medidas: 5.00m x 3.00m x 3.00m

Lote 1 de las manzanas B, C Y D, lote 19 manzanas B y D, esquina sureste del Espacio de Equipamiento

Detalle: Medidas: 5.00m x 4.54 m x 4.54 m

Lote 2 manzanas B, C y D, lote 20 manzana D y esquina suroeste del Espacio de Equipamiento

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 25108/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 15066-O-18, caratulado,

OHA Construcciones SRL, Av. Mitre N° 1353 – S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime al Propietario de la ejecución de las obras de urbanización e Infraestructura, en el caso que proceda a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13382

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. MOLINA, Juan Bautista DNI 07.804.868, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente al ensanche de calle El Fortín, de una propiedad ubicada a 313,25 m al sur de Avda. Alberdi, Distrito de Cuadro Nacional, la cual consta de una superficie total de s/ mensura 624,94 m² y s/ título 627,81 m². La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia. De acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle El Fortín (fracción 3)

Superficie total: s/ mensura 624,94 m² y s/ título 627,81 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 7,30 m con Petersen Norma

Sur: en 7,30 m con Sánchez María Elena

Este: en 86,00 m con calle El Fortín

Oeste: en 86,00 m con propiedad del oferente

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo

Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 39603/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 19978-M-17, caratulado, MOLINA, Juan Bautista, Perú N° 1231 – S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime al Propietario de la ejecución de las obras de urbanización e Infraestructura, en el caso que proceda a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13383

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. DEVESA, Gustavo Rubén, DNI 20.009.299, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a la apertura de calle Reconquista, calle Venezuela, Calle Mendoza (proyectada 1), Calle Pte. Arturo Illía (proyectada 2), Espacio de Equipamiento y ochavas correspondientes, del Distrito de Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/ mensura y s/ título 9.719,82 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Reconquista

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 1.962,96 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con ensanche Avda. Alberdi

Sur: en 20,00 m con prol. calle Mendoza (proyectada 1), de Devesa Gabriela

Este: en 102,88 m con Devesa Ana y lotes 1 y 2 de la Manzana A

Oeste: en 103,86 m con Devesa Gustavo

Calle Venezuela

Superficie: s/ título y s/ mensura: 2.195,72 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 110,20 m con lote 5 de la Manzana B, calle Pte. Arturo Illía, y lotes 9, 10, 11 y 12 de la Manzana C

Sur: en 109,32 m con lote 1 de la Manzana E, con calle Pte. A. Illía y lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana D

Este: en 20,00 m con prolongación calle Tacuarí

Oeste: en 20,00 m con Devesa Gabriela

Calle Mendoza (proyectada 1)

Superficie total: s/ título s/ mensura: 1.791,81 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 111,61 m con lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 de la Manzana A

Sur: en 111,10 m con lote 1 de la Manzana B, Calle Pte. A, Illía y lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana C

Este: en 16,00 m con prolongación calle Tacuarí

Oeste: en 16,00 m con prolongación calle Mendoza de Devesa Gabriela

Calle Pte. Arturo Illía (proyectada 2) Norte

Superficie total: s/ título s/ mensura: 1.227,36 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con calle Proyectada 1 Mendoza

Sur: en 16,00 m con prolongación calle Venezuela

Este: en 75,66 m con lotes 12, 13, 14, 15, 16 y 1 de la Manzana C,

Oeste: en 75,88 m con lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana B

Calle Pte. Arturo Illía (proyectada 2) Sur

Superficie total: s/ título s/ mensura: 1.290,08 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con prolongación calle Venezuela

Sur: en 16,00 m con prolongación calle Uruguay

Este: en 81,61 m con lotes 1, 14, 13, 12, 11 y 10 de la Manzana D

Oeste: en 83,56 m con lotes 1 y 2 de la Manzana E, y espacio de Equipamiento

Ensanche Avda. Alberdi

Superficie total: s/ título s/ mensura: 105,95 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con más Avda. Alberdi

Sur: en 20,00 m con prolongación calle Reconquista

Este: en 5,30 m con afectación ensanche Avda. Alberdi

Oeste: en 5,30 m con afectación ensanche Avda. Alberdi

Espacio de Equipamiento y Senda Peatonal

Superficie total: s/ título s/ mensura: 1.089,94 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 21,32 m con lote 2 de la Manzana E

Sur: en 21,32 m con prolongación calle Uruguay

Este: en 48,50 m con calle Pte. Arturo Illía (proyectada 2)

Oeste: en 51,26 m con Devesa Gabriela

Ochavas

Superficie total: s/ título s/ mensura: 56,00 m2

Detalle y medidas

Ochava 1, lote 2 mz. A (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Ochava 2, lote 11 mz. A (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Ochava 3, lote 1 mz. B (4,00 m x 2,81 m x 2,81 m)

Ochava 4, lote 5 mz. B (4,00 m x 2,87 m x 2,87 m)

Ochava 9, lote 1 mz. E (4,00 m x 2,81m x 2,81 m)

Ochava 10, espacio de equipamiento (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Ochava 5, lote 1 mz. C (4,00 m x 2,85 m x 2,86 m)

Ochava 8, lote 12 mz. C (4,00 m x 2,78 m x 2,79 m)

Ochava 11, lote 1 mz. D (4,00 m x 2,85 m x 2,85 m)

Ochava 14, lote 10 mz. D (4,00 m x 2,83 x 2,83 m)

Ochava 6, lote 4 mz. C (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Ochava 7, lote 9 mz. C (4,00 m x 2,85 m x 2,85 m)

Ochava 12, lote 4 mz. D (4,00 m x 2,81 m x 2,81 m)

Ochava 13, lote 9 mz. D (4,00 m x 2,83 x 2,83 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 65093/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 18017-D-18, caratulado, DEVESA, Gustavo Rubén, Santa Fé N° 1526 – S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se proce-

derá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1º.-

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime al Propietario de la ejecución de las obras de urbanización e Infraestructura, en el caso que proceda a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el art. 1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13384

Artículo 1º.-MODIFICAR el Art.1º de la Ordenanza N° 13161/HCD/17, obrante a fs. 21 y 22 del Expediente N° 13617-Q-16; caratulado: QUILES NURIA SILVINA –R. Rojas 390-s/donación s/cargo, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art.1º)-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Señora NURIA SILVINA QUILES, DNI N° 20.031.555, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente al ensanche de calle Sardi y calle Adolfo Calle, s/Título 314,32m2 y s/Mensura 314,66m2, Distrito El Cerrito de esta ciudad de San Rafael, de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche Calle Sardi

Sup. s/Mensura 221,61 m2 s/Título 221,37 m2

Medidas y Linderos:

NORTE: en 42,11m con más calle Sardi

SUR: en 33,94m con más terreno del oferente

ESTE: en 6,16m con más terreno del oferente.

OESTE: en 6,22m con más calle Adolfo Calle

Ensanche Calle Adolfo Calle

Sup. s/Mensura 88,42 m2 y s/Título 88,32 m2

Medidas y Linderos:

NORTE: en 5,05m con más calle Sardi

SUR: en 5,05m con más terreno del oferente

ESTE: en 18,20m con más terreno del oferente.

OESTE: en 12,04m con más calle Adolfo Calle

OCHAVA CALLE SARDI Y ADOLFO CALLE

Sup. Total 4,63 m2

4,00m x 3,06m x 3,06m

El Inmueble de referencia en la presente Ordenanza se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 52.411/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 13617-Q-16; caratulado: QUILES NURIA SILVINA –R. Rojas 390- s/donación s/cargo.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13385

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. SANTIAGO Laura Vanesa, DNI 31.778.350, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33999901042-9, referente al ensanche de la Avda. Vélez Sarsfield, de una propiedad que se encuentra a 990,30 m. al norte de calle Las Margaritas, del Distrito Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/ mensura 291,87 m2 y s/ título 126,75 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de loteos de la Provincia. De acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche de Avda. Vélez Sarsfield (fracción 4)

Superficie total: s/ título 126,75 m2, s/ mensura: 291,87 m2

Medidas y Linderos

Polígono: 1-2, 2-2', 2'-1', 1'-1

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 05.712/17 Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 21610-S-17, caratulado, SANTIAGO, Laura Vanesa, Vélez Sarsfield N° 3120 – S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1º.-

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime al Propietario de la ejecución de las obras de urbanización e Infraestructura, en el caso que proceda a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el art. 1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13386

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el SINDICATO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION FILIAL SAN RAFAEL, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33999901042-9, referente a la apertura al ensanche de calle Zapata, de una propiedad ubicada sobre el costado Oeste de Estanislao Salas a 441,45 m al Norte del eje de las vías del FCNGSM, del Distrito Cuadro Nacional, la cual consta de una superficie total de s/mensura y s/ título 1 ha 0000,29 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.

A continuación se detallan las superficies a donar:

Ensanche calle Zapata

Superficie total: s/título y s/mensura: 2.732,00m2

Medidas y Linderos

Norte: en 200,00 m con terreno del oferente y calle Dr. Leloir

Sur: en 200,00 m con calle Zapata

Este: en 13,66 m con calle Zapata

Oeste: en 13,66 m con calle Zapata

Calle Dr. Leloir

Superficie total s/título y s/mensura: 726,80 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con Viñuela Matilde

Sur: en 20,00 m con calle Zapata

Este: en 36,34 m con terreno del oferente

Oeste: en 36,34 m con terreno del oferente

Ochavas

Superficie total s/título y s/mensura: 18,39 m2

Detalle: 4,00m x 3,50m x 3,50m

Zapata y Dr. Leloir esquina Sur-Oeste y Sur-Este

Zapata y Calle Salas Sur-Oeste

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 06273/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 25981-S-18, caratulado, Secretario de Amb. O. y Servicios Públicos, s/ Reconstrucción del Expte. 4214-S-16.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime al Propietario de la ejecución de las obras de urbanización e Infraestructura, en el caso que proceda a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13387

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. POZO, Daniel Norberto, DNI 18.169.610, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente al ensanche de calle Las Arabias, Avda. Domingo F. Sarmiento, Santa María de Oro y ochavas del Distrito de Cuadro Nacional. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, cuya superficie total s/ título y s/ mensura 10.649,18 m2 de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche de Avda. Domingo F. Sarmiento

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 1.149,84 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 5,00 m. con Héctor Omar Montoya

Sur: en 5,45 con más calle Las Arabias

Este: en 221,20 m con más Avda. Sarmiento

Oeste: en 221,20 m con más terreno del oferente

Ensanche calle Las Arabias

Superficie: s/ título y s/ mensura: 1.474,71 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 264,57 m más terreno del oferente

Sur: en 270,02 m con calle Las Arabias

Este: en 4,82 m con más Avda. Sarmiento

Oeste: en 4,83 m con IPV

Prolongación Santa María de Oro

Superficie: s/ título y s/ mensura: 5.693,62 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 9,43 m con prol. calle Sta. María de Oro y 10,89 con Héctor Omar Montoya

Sur: en 21,04 m con calle Las Arabias

Este: en 217,26 m con más terreno del oferente 141,13 m. con Héctor Omar Montoya

Oeste: en 361,69 m con más terreno del oferente

Calle Rodríguez Peña

Superficie: s/ título y s/ mensura: 2.322,00m2

Medidas y Linderos

Norte: en 116,10 m con terreno del oferente

Sur: en 116,10 m con el polígono 42,14 y más terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle Sta. María de Oro

Oeste: en 20,00 m con calle Uriburu

Ochavas sobre Las Arabias

Superficie s/ título y s/ mensura: 5,57 m2

Medidas: 2,83 m x 2,83 m. x 4,00 m. sureste

Superficie s/ título y s/ mensura: 3,44 m2

Medidas: 2,83 m x 2,46 m. x 4,00 m. suroeste

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 30462/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido

extraídos del Expte. N° 21065-P-15, caratulado, POZO, Norberto Daniel, Corrientes N° 44 – S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime al Propietario de la ejecución de las obras de urbanización e Infraestructura, en el caso que proceda a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13388

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de derechos de edificación y sellados, período 23/10/2018, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 1075, con domicilio en calle Zapata N° 365 de Ciudad, solicitada por el Señor Juan Balmaceda, Presidente de la Agrupación Social y Cultural de la Tercera Edad "Nuevo Amanecer", según constancias obrantes en Expediente N° 14412-A-18.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye multas ni los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13389

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del pago de aforo y multa por el trámite de relevamiento de la vivienda ubicada en calle Cubillos a 733m al Sur de calle Quiroga, distrito Rama Caída, San Rafael, propiedad del Instituto del Verbo Encarnado.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13390

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de aforo por el trámite de relevamiento de la vivienda ubicada en calle Los Tamarindos s/n, El Cerrito, entre Avda Rawson y Adolfo Calle, a 79m de Rawson, con los siguientes datos catastrales: Sección 55, Padrón 4114 de la Municipalidad de San Rafael, nomenclatura Catastral 17-99-00-0300-183060, Propiedad del Instituto Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye multas ni los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la

respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13391

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 13282/HCD/18, obrante fs. 22 a 25, del Expediente N° 7241-C-18, el que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

“ART. 1°) *ACEPTAR* la donación sin cargo, ofrecida por el Señor CASTILLO CASTILLA, JUSTO, DNI 6.930.055 a favor de esta Municipalidad de San Rafael (CUIT N° 3399901042-9), referente a los rasgos de terrenos, necesarios para la apertura de calle Los Pampanos, La Vendimia, Ismael Orbelli, Espacio de Equipamiento, Senda Peatonal y ochavas, la cual afecta un inmueble ubicado a 329,36 m. al oeste de la calle Dr. Leloir y a 872,05 m. al este de Pedro Segura, Distrito El Cerrito, cuya superficie total es de s/ mensura 2 ha 9.333,87 m² (título I), 7 ha. 2.242,64 m² (título II) y según título: 2 ha 9.333,87 m² (título I), 7 ha. 6.765,88 m² (título II) y de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Los Pámpanos Este (título II)

Superficie: s/ mensura y s/ título: 1.953,81 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 4,00 m. de ochava, 65,67 m., 2,00 m., más 24,00 m con más terreno del oferente y pasaje peatonal

Sur: en 4,00 m de ochava, 65,67 m., 2,00 m., más 24,00 m con más terreno del oferente, y pasaje peatonal

Este: en 24,00 m. con espacio de equipamiento

Oeste: en 25,67 m. con calle Santa Teresa

Calle Los Pampanos Centro (título I)

Superficie: s/ mensura y s/ título: 3.056,24 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 4,00 m. de ochava, 146,35 m., más 4 m. de ochava con más terreno del oferente, manzana B

Sur: en 4,00 m. de ochava, 146,36 m., más 4 m. de ochava con más terreno del oferente, manzana E

Este: en 25,66 m. con calle Santa Teresa de los Andes

Oeste: en 25,66 m. con Calle Ombú

Calle Los Pampanos Oeste (título II)

Superficie: s/ mensura y s/ título: 4.764,85 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 24,00 m, 2,00 m, 206,17 m. y 4,00 m. de ochava, con más terreno del oferente fracción A

Sur: en 24,00 m., 2,00 m. 206,34 m. y 4,00 m. de ochava con más terreno del oferente fracción F

Este: en 25,66 m. con calle Ombú, 2 m con fracción A, 2 m con fracción F

Oeste: en 24,00 m. con De Hoyos, Oscar Norberto

Calle Ismael Orbelli Este (título II)

Superficie: s/ mensura y s/ título: 2.842,95 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 141,97 m. con Wilken S.A.

Sur: en 4,00 m. de ochava, 139,09 m. con más terreno del oferente, Mza. C, pasaje peatonal y Espacio de equipamiento

Este: en 20,00 m. con más calle Ismael Orbelli

Oeste: en 22,84 m. con calle Santa Teresa de Los Andes

Calle Ismael Orbelli Centro (título I)

Superficie: s/ mensura y s/ título: 3.048,72 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 152,02 m. con Wilken S.A, Sancho Juan Carlos y Guerrero Ana María

Sur: en 4,00 m. de ochava, 146,36 m. y 4,00 m. de ochava, con terreno del oferente; mza. B

Este: en 22,83 m. con calle Sta. Teresa de los Andes

Oeste: en 22,83 m. con Calle Ombú

Calle Ismael Orbelli Oeste (título II)

Superficie: s/ mensura y s/ título: 4.656,44 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 56,72 m., 182,11 m. con Wilken S.A y Sánchez Gonzalo Fernando

Sur: en 56,87 m. 179,25 m. y 4,00 m. con más terreno del oferente mza. A

Este: en 22,83 m. con calle Ombú

Oeste: en 20,00 m. con más calle Ismael Orbelli

Calle La Vendimia Este (título II)

Superficie: s/ mensura y s/ título: 2.972,77 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 4,00 m. de ochavas, 82,17 m., 2,80 m. con mza D, 5,60 m. con pasaje peatonal y 54,82 m. con espacio de equipamiento

Sur: en 4,00 m. de ochava, 80,26 m., 63,72 m., 4,24 m. con más terreno del oferente, manzana I

Este: en 20,24 m con más calle La Vendimia

Oeste: en 25,66 m. con calle Santa Teresa de Los Andes

Calle La Vendimia Centro (título I)

Superficie: s/ mensura y s/ título: 3.056,34 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 4,00 m. de ochava, 146,36 m., 4,00 m. de ochava con más terreno del oferente, mza. E

Sur: en 4,00 m. de ochava, 146,35 m., 4,00 m. de ochava con más terreno del oferente, mza H

Este: en 25,66 m. con Calle Sta. Teresa de los Andes

Oeste: en 25,66 m. con Calle Ombú

Calle La Vendimia Oeste (título II)

Superficie: s/ mensura y s/ título: 4.681,32 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 230,76 m., 4,00 m de ochava, con terreno del oferente fracción F

Sur: en 230,93 m., 4 m de ochava con terreno del oferente fracción G

Este: en 25,66 m. con calle Ombú

Oeste: en 20,00 m. con más calle La Vendimia

Espacio de Equipamiento

Superficie: s/ mensura y s/ título: 6.955,92 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 49,42 m. con calle Ismael Orbelli

Sur: en 54,82 m. con calle La Vendimia

Este: en 153,63 m. con Luis Manuel Ponce

Oeste: en 129,01 m. con Pasaje Peatonal y Calle Los Pampanos Este

Pasaje Peatonal (norte)

Superficie: s/ mensura y s/ título: 253,03 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 5,00 m. con calle Orbelli

Sur: en 5,00 m. con calle Los Pampanos

Este: en 50,62 m. con espacio de equipamiento

Oeste: en 50,62 m. con terreno del oferente fracción C

Pasaje Peatonal (sur)

Superficie: s/ mensura y s/ título: 265,66 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 5,00 m. con calle Los Pampanos

Sur: en 5,60 m. con calle La Vendimia

Este: en 50,62 m. con espacio de equipamiento

Oeste: en 50,62 m. con terreno del oferente fracción D

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula Título I N° 62.129/17 de San Rafael Asiento A 1 y Título II N° 16211/17 Asiento A -5 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 7241-C-18, caratulado, Castilla Castillo, Justo, Chubut N° 215 S/ Donación sin cargo.-”

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13392

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Señor ENRIQUE JESÚS GARCIA, CUIL 20-1243821-2 a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 3399901042-9, referente a los rasgos de terrenos, necesarios para la prolongación de calle Miguel Cané, ubicado entre calles Quiroga y Jujuy de esta Ciudad. Dicho plano esta archivado y visado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 17/70175. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia. Cuya superficie total es de s/mensura 3.762,78 m² y s/título: 5.081,38 m² de acuerdo al siguiente detalle:

Prolongación calle Miguel Cané

Superficie total: s/título y s/mensura: 1.337,28 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con calle Quiroga.

Sur: en 16,00 m con calle Jujuy.

Este: en 83,58 m con Flores Martín, fracción II del oferente y Granados Mariano.

Oeste: en 83,58 m con Granados Mariano, fracción I del oferente y Arias Fernando.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 26.526/17 Asiento A-3, de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 9343-G-14; caratulado: GARCÍA CARLOS GUILLERMO -Pte. Alvear N° 694- s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime al Propietario de la ejecución de las obras de urbanización e Infraestructura, en el caso que proceda a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13393

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por los Sres. GLADYS, MARTOS, DNI N° 12.265.857 y HÉCTOR MARTOS, DNI N° 14.654.160, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente al ensanche de calle Chubut, de una propiedad ubicada a 1.213,40 m al Sur de calle Las Arabias, Distrito Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/mensura 3ha 4.108,68 m² y s/título 3 ha 4.366,00 m². La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle Chubut (Fracción 6)

Superficie total: s/título 1.216,90 m² y s/ mensura: 959,58 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 4,69 m con José Martos.

Sur: en 6,11 m con Luz Servodidio.

Este: en 193,40 m con calle Chubut.

Oeste: en 193,82 m con terreno del oferente.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 60714/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 3306-M-18; caratulado: Martos, Gladys y Otro -Pichincha N° 1015-s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime al Propietario de la ejecución de las obras de urbanización e Infraestructura, en el caso que proceda a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13394

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. JOSÉ AGUSTÍN MONTI, DNI N° 10.658.017, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente al ensanche de calle Las Vírgenes, de una propiedad ubicada a 558,75 m al Oeste de calle El Chañaral y a 456,22 m al Este de calle El Toledano, Distrito Las Paredes, la cual consta de una superficie total de s/mensura 7.501,52 m² y s/ título 7.500,61 m². La presente donación se

hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle Las Vírgenes

Superficie total: s/título 152,62 m² y s/ mensura: 152,64 m²

Fracción 3: polígono 1- 8- 9- 7- 1 133,44 m²

Fracción 4: polígono 7- 9- 10- 4- 7 19,20 m²

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 33.093/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 24933-M-18; caratulado: Monti, José Agustín -Las Vírgenes s/n El Toledano- s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime al Propietario de la ejecución de las obras de urbanización e Infraestructura, en el caso que proceda a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13395

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Señora MARÍA CRISTINA ZABALA, DNI N° 25.908.232, en su calidad de Presidente de AMID, Distrito Villa Atuel, con domicilio en calle Colón 369, General Alvear, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), destinado a solventar gastos de honorarios profesionales de planos de mensura y fraccionamiento

de 16 lotes, todo conforme a expediente N° 4492-A-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 15 de autos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-LA SEÑORA María Cristina Zabala, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13396

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública de Monto Menor, para el alquiler de un inmueble donde funciona el Centro de Salud Infante Juvenil por un período de 24 meses, desde el 01 de enero de 2019, por un monto mensual de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.800,00), lo que totaliza un monto de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 307.200,00), según constancias que obran en Expte. N° 386-D-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13397

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública de Monto Menor, para el servicio de contratación de inmueble destinado al funcionamiento de las Oficinas correspondientes al Padrón de Extranjeros, por un monto mensual de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.850,00), por el primer año y un monto de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 11.820,00) por el segundo año. Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar, estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA (\$ 260.040,00), lo que afectará a más de un Ejercicio contable.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13398

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Señor José Gustavo Giunta, DNI N° 13.722.661, en su carácter de Monje del Monasterio del Verbo Encarnado, con domicilio en calle la Falda s/n Los Coroneles, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), en concepto de subsidio, destinado a gastos para compra de máquina enfardadora, todo conforme a Expediente N° 5797-G-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL SEÑOR José Gustavo Giunta, DNI N° 13.722.661, deberá rendir cuenta docu-

mentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13399

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de Sportivo Pedal Club, en la persona de Pablo Adrian Giangrave, DNI N° 23.067.689, en su carácter de Presidente de la Institución, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), en concepto de subsidio, destinado a solventar gastos de participación del equipo de primera división de futbol en el Torneo Regional Federal 2019, pagaderos de la siguiente forma pesos CIEN MIL CON 00/100, (\$ 100.000,00) para la primera fase del torneo y CIEN MIL CON 00/100, (\$ 100.000,00) si el equipo clasifica a la segunda fase del torneo, todo conforme a Expediente N° 4769-S-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo a la cuenta indicada a fs. 37 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL SEÑOR Pablo Adrian Giangrave, DNI N° 23.067.689, Presidente de Sportivo Pedal Club, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13400

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma AADI CAPIF, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 68.000,00), en concepto de pago de factura N° 0002-00084470 de fecha 01/10/18, correspondiente al evento realizado, Fiesta de la Primavera, en el Parque Hipólito Yrigoyen, el día 21/9/2018, según constancias obrantes en Expte. N° 23880-A-18.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 07 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13401

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, por intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, colocará una (1) luminaria en la intersección de Calle 5 y Calle 1, de la localidad El Tropezón, perteneciente al Distrito Cañada Seca.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13402

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la Cuarta Edición del evento denominado SAN RAFAEL CORAL, que se realizará entre los meses de agosto, setiembre y noviembre del corriente año, en el Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-LA presente no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13403

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración del 50° Aniversario de la Escuela N° 1-563 "El Álamo", del Departamento de San Rafael, el día 11 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13404

Artículo 1°.-ACEPTAR la permuta ofrecida por el Señor CARLOS ENRIQUE ARANCIBIA, titular del DNI N° 08.582.036, con el propósito de hacer efectiva una permuta de inmueble a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terrenos necesarios para la prolongación de calle Valentín Alsina, cons-

tantes de una superficie total de novecientos ochenta y dos metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (982,17 m²), sujeta a modificaciones en la mensura definitiva, a cambio de un lote propiedad de la Municipalidad de San Rafael, ubicado en calle Marcelino Champagnat s/n, entre Calles Perú y San Juan Bosco, distrito Ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, nomenclatura catastral N° 170110010700002200000, superficie s/título y mensura 922,28m², sin edificación, en un todo de acuerdo con el Convenio de Transferencia Recíproca de Inmuebles Ad-Referendum glosado a fs. 16/19vta de las actuaciones administrativas N° 18621-D-17 originarias del Departamento Ejecutivo Municipal.

PROLONGACIÓN CALLE VALENTÍN ALSINA

Superficie: Novecientos ochenta y dos metros cuadrados, con diecisiete decímetros cuadrados (982,17 m²).

Medidas y Linderos

Norte: en 66,82 mts con el Club de Pescadores de San Rafael.

Sur: en 66,82 mts con el Señor Sergio Navarro.

Este: en 15,97 mts con calle Alsina.

Oeste: en 16,05 mts con la Señora Camila Noel Valero.

LOTE DE PERMUTA

Superficie: Novecientos veintidós metros cuadrados, con veintiocho decímetros cuadrados (922,28 m²).

Medidas y Linderos

Norte: en 49,21 mts con Carlos Pablo Enrique Von Mengershausen y otro.

Sur: en 45,17 mts con lote 16, Manzana "A".

Este: en 30,20 mts con lotes 1, 2, y 3 Manzana "A".

Oeste: en 10,67 mts con calle Champagnat.-

Artículo 2°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Señor JUAN CARLOS GIJÓN, titular del DNI N° 12.833.017, en carácter de Presidente y el Señor RAUL LÓPEZ, titular del DNI N° 10.275.004, como Secretario del Club de Pescadores "San Rafael", con el propósito de hacer efectiva una donación sin cargo a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terrenos necesarios para la prolongación de calle Alsina, constantes de una superficie total de una hectárea un mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (1ha. 1.735,48 m²), sujeta a modificaciones en la mensura definitiva.

PROLONGACIÓN CALLE ALSINA

Superficie: Una hectárea un mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (1ha 1.735,48 m²).

Medidas y Linderos

Norte: en 805,72 mts con más terreno del titular.

Sur: en 805,79 mts con calle Alsina.

Este: en 15,88 mts con Avenida Rawson.

Oeste: en 15,91 mts con Fideicomiso y Mandatos S.A.-

Artículo 3°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Señora CAMILA NOEL VALERO DI CESARE, titular del DNI N° 35.664.071, por el Señor JUAN MANUEL VALERO, titular del DNI N° 35.622.811 y por el Señor FRANCO AGUSTIN VALERO, titular del DNI N° 41.155.346, con el propósito de hacer efectiva una donación sin cargo a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terrenos necesarios para la prolongación de calle Alsina, constantes de una superficie total de tres mil treinta y nueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (3.039,73 m²), sujeta a modificaciones en la mensura definitiva.

PROLONGACIÓN CALLE ALSINA

Superficie: Tres mil treinta y nueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (3.039,73 m²).

Medidas y Linderos

Norte: en 196,30 mts con el Club de Pescadores de San Rafael.

Sur: en 196,74 mts con más terreno del titular.

Este: en 16,40 mts con Carlos Arancibia.

Oeste: en 16,40 mts con Francisco Valero.-

Artículo 4°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Señor FRANCISCO VALERO, titular del DNI N° 93.712.778, con el propósito de hacer efectiva una donación sin cargo a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terrenos necesarios para la prolongación de calle Alsina, constantes de una superficie total de tres mil quinientos veinticinco metros cuadrados (3.525,00 m²), sujeta a modificaciones en la mensura definitiva.

PROLONGACIÓN CALLE ALSINA

Superficie: Tres mil quinientos veinticinco metros cuadrados (3.525,00 m²).

Medidas y Linderos

Norte: en 235,00 mts con el Club de Pescadores de San Rafael.

Sur: en 235,00 mts con más terreno del titular.

Este: en 16,41 mts con Camila Noel Valero y José Manuel Valero.

Oeste: en 16,41 mts con Fideicomiso y Mandatos S.A.-

Artículo 5°.-DECLARAR de UTILIDAD PÚBLICA los terrenos comprendidos por las donaciones y permutas mencionadas en los artículos precedentes afectados a la prolongación de calle Alsina.-

Artículo 6°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión de los bienes aceptados en donación (Ley 4172).-

Artículo 7°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión de los bienes aceptados en los artículos precedentes.-

Artículo 8°.-LAS DONACIONES aceptadas en los artículos precedentes no eximen a los propietarios de la ejecución de las obras de urbaniza-

ción e infraestructura, en el caso que procedan a lotear frente a la arteria donada en los mismos.-

Artículo 9°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna de los rasgos de terrenos aceptados en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 10°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13405

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Señora ESTHER JULIA LABIANO, titular del DNI N° 04.930.537, en representación de la firma FUTURA DEL SUR SA, con el propósito de hacer efectiva una donación con cargo de inmueble a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para la prolongación de la Avenida Circunvalación/Rawson (E), constantes de una superficie total de SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (6.716,25 m2), sujeta a modificaciones en la mensura definitiva.

Medidas y Linderos

Norte: en 29,62 mts.

Sur: en 29,62 mts.

Este: en 248,75 mts.

Oeste: en 248,75 mts.-

Artículo 2°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Señora SUSANA BEATRIZ RIPA, titular del DNI N° 05.920.323, por sí y en representación de la Señora VIRGINIA DEL CARMEN RIPA, titular del DNI N° 12.518.285, con el propósito de hacer efectiva una donación con cargo a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para la prolongación de Avenida Circunvalación/Rawson (E), constantes de una superficie total de DIEZ MIL TRESCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON TRES DECÍMETROS CUADRADOS (10.311,30 m2), sujeta a modificaciones en la mensura definitiva.

Medidas y Linderos

Norte: en 29,62 mts.

Sur: en 29,62 mts.

Este: en 248,75 mts.

Oeste: en 248,75 mts.-

Artículo 3°.-DECLARAR de UTILIDAD PUBLICA los terrenos comprendidos por las donaciones mencionadas en los artículos precedentes afectados a la prolongación de Avenida Circunvalación/Rawson (E).-

Artículo 4°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión de los bienes aceptados en donación (Ley 4172).-

Artículo 5°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión de los bienes aceptados en los artículos precedentes.-

Artículo 6°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna de los rasgos de terrenos aceptados en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13406

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a un monolito fabricado con piedras autóctonas, de forma prismática, con una placa alusiva a la fecha de fundación de la Institución, en la Plaza San Martín de la Ciudad de San Rafael, según constancias obrantes en Expte. N° 2797-C-19.-

Artículo 2°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13407

Artículo 1°.-INCLÚYASE en toda la papelería oficial, documentos de soporte electrónico, correos electrónicos y plataformas web del Honorable Concejo Deliberante, en el margen superior derecho, la leyenda "Año 2019 - Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón".-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13408

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Señor LUIS ALFREDO OLIVERA, DNI N° 34.644.231, con domicilio en calle Zapata 593 de Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000), en concepto de subsidio, destinado a la compra de prótesis ortopédica, todo conforme a Expediente N° 3847-O-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 06 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL SEÑOR Luis Alfredo Olivera, DNI N° 34.644.231, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

FAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13409

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente de esta Comuna, Señor José Gregorio Ortíz, DNI N° 10.432.983, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2017, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 46/100 (\$ 45.401,46), según constancias obrantes en Expte. N° 4208-O-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13410

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente de esta Comuna, Señor Roco, Andrés Carlos, DNI N° 10.658.532, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2017, 40 días, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS CON 85/100 \$ 33.702,85, según constancias obrantes en Expte. N° 3545-R-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13411

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente de esta Comuna, Señor Figueroa, Eusebio Isaac, DNI N° 10.658.748, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2017, por la suma total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 79/100, (\$ 20.623,79), según constancias obrantes en Expte. N° 5018-F-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13412

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente de esta Comuna, Señora Fernández, María Elisa, DNI N° 05.970.537, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2017, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 94/100, (\$ 3.205,94), según constancias obrantes en Expte. N° 5076-F-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13413

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente de esta Comuna, Señor Martínez, Oscar Alfredo, DNI N° 10.819.054, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2016, 40 días y 2017, 40 días, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 34/100, (\$ 74.370,34), según constancias obrantes en Expte. N° 3871-M-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13414

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar la ex agente municipal, Señora Delia González, DNI N° 12.468.636, la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 67.835,90) en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria año 2016/2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 4093-G-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13415

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal, Señora Rosa Inés Sandoval, DNI N° 12.833.086, la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECISIETE CON 90/100 (\$ 45.017,90), en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 8694-S-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5876

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1723, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5877

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL priorizará informar lo detallado a continuación, relacionado al vertedero "Los Jilgueros":

- Si se contrató alguna empresa dedicada al saneamiento de suelos, cuál es la empresa, qué trabajos ha realizado en el vertedero, cuáles son los honorarios que la misma percibió.

- Detalle de cada aspecto de los trabajos de saneamiento, elementos químicos o mecánicos utilizados, tiempo de concreción, si se han repetido en el lapso desde que se cerró el depósito de residuos y con qué frecuencia.

- Qué tipo de control ambiental se realiza en la zona, quién o quienes lo realizan, si se ha cercado el perímetro y si tiene vías directas y/o alternativas de acceso.-

Artículo 2°.-EL CUMPLIMIENTO de lo dispuesto en el Artículo anterior está contemplado en las disposiciones del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, como también lo indicado en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 3909 y en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5878

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL priorizará la gestión correspondiente para dar cumplimiento efectivo a la Ordenanza N° 12.761, que establece:

"... Art. 1°) Oblíguese al D.E.M. que tome las medidas necesarias para que se exhiba en lugar visible una leyenda que diga en letra clara y legible: "Sin cliente no hay trata, si viste algo o sos víctima, llamá gratuitamente al 145, las 24 horas del día". La autoridad de aplicación establecerá el formato y los idiomas en que figurará la leyenda.-

Art. 2°) Lo dispuesto en el art. N° 1 será implementado en todas las sedes que tengan dependencia de la Municipalidad de San Rafael, tales como Centros Municipales de

Salud, Delegaciones y Subdelegaciones (distritales y/o barriales).

Art. 3°) La presente Ordenanza debe ser reglamentada en un plazo máximo de sesenta días, contados a partir de la fecha de su aplicación..."-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la ejecución del presente Decreto, será devengado del Presupuesto Económico 2019.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5879

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL priorizará la gestión correspondiente para dar cumplimiento efectivo a la Ordenanza N° 12729, que establece:

"...Art. 1°) AGRÉGUENSE a aquellas boletas emitidas por la Administración Tributaria del Municipio de San Rafael, (incluidas tarjetas de estacionamiento) de forma legible y clara el número de teléfono de la línea gratuita 144 (Violencia de Género) destinado a contener, informar y asesorar, en función de erradicar la violencia contra la mujer.

Art. 2°) De conformidad con lo establecido en el artículo precedente, deberá consignar el siguiente texto: "Si sos víctima o conoces a alguien que sufra violencia de género llamá gratuitamente al 144 ó al 911 (en caso de emergencia) las 24 horas del día".

Art. 3°) La responsabilidad de que la siguiente Ordenanza se cumpla, será de Secretaría de Gobierno, estableciendo el formato y recaudos de confección de la leyenda establecida en el artículo 2°...."

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la ejecución del presente Decreto, será devengado del Presupuesto económico 2019.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5880

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría que corresponda, informará a este Honorable Concejo Deliberante, en el plazo de diez (10) días y conforme a lo establecido por los Arts. 71 inc. 10 y 105 inc. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, sobre los siguientes puntos:

a) Si se ha iniciado trámite por expropiación del inmueble identificado bajo la matrícula N° 26604/17.

b) Indique motivos por los que se ha efectuado la apertura de calle prolongación Los Piquillines, sobre el inmueble de propiedad del Sr. Saffadi sobre Avda. Ballofet N° 2.500 y sin la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5881

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá remitir a este Honorable Concejo Deliberante, el detalle de todas y cada una de las piezas administrativas donde haya abonado "MAYORES COSTOS", durante los Ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, indicando el número y carátula de la pieza administrativa correspondiente, proveedor y contraprestación recibida.-

Artículo 2°.-A LOS FINES del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1°, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días, en un todo de acuerdo a lo normado por el Art. 71 inc. 10) de la Ley 1079.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5882

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1724, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5883

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1725, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5884

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1726, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5885

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1727, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3155

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, Jefatura 4° Distrito, arbitre los medios para:

- Erradicar los forestales secos que se encuentran al costado de la Ruta Nacional N° 40, desde el paraje "Los Pocitos" hasta el pueblo "El Sosneado", a fin de evitar accidentes por riesgo de caída de los mismos.-

- Reforestar los árboles erradicados al costado de la Ruta mencionada en el punto anterior.-

- Realizar el mantenimiento adecuado, para lograr la supervivencia de los árboles, y sostener en el tiempo el cuidado que requieren.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad, Jefatura 4° Distrito.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3156

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Poder Ejecutivo Nacional que restituya el régimen de reintegro del 15 por ciento del IVA, por compras con tarjeta de débito en comercios de venta minorista y mayorista, para jubilados, pensionados y beneficiarios de programas sociales.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Presidencia de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3157

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Secretaría de Gobierno de Energía, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, realice el correspondiente llamado a licitación para la ejecución del proyecto de la obra de "GasAndes", para el departamento de San Rafael, en el Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Secretaría de Gobierno de Energía, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3158

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, asigne más personal y aumente el número de unidades móviles, asignados a la Comisaría 60, del Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3159

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Subsecretaría de Energía y Minería, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe los motivos de paralización de la obra Gasoducto del Distrito de Monte Comán, desde el Año 2014.-

Artículo 2°.-ADEMÁS informe, si hubo rescisión de contrato con la empresa contratista, en caso afirmativo si tuvo costo para el Gobierno de Mendoza.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Subsecretaría de Energía y Minería, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, realice las gestiones necesarias para ejecutar el Ramal de Alta Presión, junto con la Planta Reguladora, que tiene una extensión de 18 km aproximadamente, desde

el empalme de Ruta 171 que une a Real del Padre con Monte Comán, hasta la entrada del Distrito, para dotar de Gas Natural al Distrito de Monte Comán.-

Artículo 4°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Subsecretario de Energía y Minería de la Provincia.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3160

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Señor Ministro de Seguridad, Dr. Gianni Venier, informe los motivos de la decisión adoptada de trasladar los agentes de Policía que se encontraban afectados al Destacamento del Distrito de Jaime Prats, del Departamento de San Rafael, a la Comisaría N° 26 ubicada en el Distrito de Villa Atuel y, en su caso, si existe Resolución fundada que haya ordenado dicho traslado.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Señor Ministro de Seguridad Dr. Gianni Venier informe si existe orden impartida bajo Resolución fundada a la Unidad específica de la Policía de Seguridad Rural, Delegación Sur, para establecer un asentamiento de sus tareas en el Destacamento del Distrito de Jaime Prats del Departamento de San Rafael y en su caso los motivos que generaron la adopción de la medida.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Señor Ministro de Seguridad Dr. Gianni Venier asigne efectivos policiales a los Destacamentos que dependen de la Comisaría N° 26, con asiento en el Distrito de Villa Atuel, a fin de poder garantizar debidamente la adopción de medidas tendientes al control y prevención del delito en esas localidades de la Provincia.-

Artículo 4°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia Dr. Gianni Venier.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3161

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Señor Gobernador de la Provincia, proceda a dictar los actos administrativos necesarios para la reglamentación de la Ley Provincial N° 8.846 garantizando la participación de los Municipios afectados y de los productores, conforme lo establece la norma.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Señor Gobernador de la Provincia, informe el destino actual de los fondos afectados por la Ley de Presupuesto a constituir el denominado "Fondo Especial de Compensación para Productores Ovinos y Caprinos afectados por la Depredación de Carnívoros Silvestres", indicando si existe asignación de partida específica y la suma afectada a dicha partida.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3162

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza incorpore el sistema de "onda verde", en los equipos semafóricos ubicados en Avenida Ing. Balloffet, desde Avenida H. Yrigoyen hasta Av. Los Filtros, a fin de descomprimir el tránsito, lograr una mayor fluidez vehicular y velar por la seguridad de las personas que circulan por dichas arterias. Todo

ello, sin perjuicio de nuevos equipos que se instalen a futuro por esa Dirección.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3163

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL reitera el pedido realizado mediante **Declaración N° 2833**, cuya copia se adjunta, a fin de que el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo y la Dirección de Vialidad Provincial a través de la Jefa Zona Sur, Ing. Emilce Lozano y de su Administrador General, Arq. Oscar Sandes, arbitre los medios necesarios para la reparación y pavimentación de los 45 km de la Ruta Provincial N° 190, en su tramo de intersección con Ruta Nacional 143, hasta la villa cabecera del Distrito de Punta del Agua.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección Provincial de Vialidad del Gobierno de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3164

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Cámara de Senadores

de la Provincia de Mendoza, de sanción favorable al Proyecto de Ley N° 72481, presentado por el Senador Mauricio Sat, que crea el ente autárquico denominado "Observatorio de Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza", en adelante denominado "OSPM", en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en el Proyecto de Ley referido.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza y a los Sres. Presidentes de los respectivos Bloques.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3165

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Director General de Escuelas, Lic. Jaime Correas, la creación de un Aula Satélite para un CENS, en el Distrito El Cerrito, para que los jóvenes y adultos de la zona puedan continuar y finalizar sus estudios secundarios.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Director General de Escuelas, Lic. Jaime Correas; al Director de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y a la Directora del CEBJA 3-226 "Yudith Salomón de Sama", Prof. Claudia Alarcos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

ANEXOS

ANEXO ORDENANZA N° 13374

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Avda. Espejo	W. Paunero y Avda. Granaderos	110m